



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2016-MDM

Miraflores, 10 de marzo del 2016.

#### VISTOS:

La solicitud de licencia sin goce de haber presentada a la Municipalidad por la señor MARCOS MANUEL MIRANDA LEÓN el 02 de marzo del 2016 con registro de trámite documentario N° 2062; el Informe N° 216-2016-MDM/UGTH de fecha 03 de marzo del 2016 emitido por la Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 125-2016-MDM/ALE/CPET de fecha 07 de marzo del 2016 emitido por la Asesora Legal Externa.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante escrito ingresado a la Municipalidad con registro de trámite documentario N° 02062 (2016) el señor MARCOS MANUEL MIRANDA LEÓN solicita licencia sin goce de haber por motivos personales.

Que, de la revisión del legajo personal del servidor Marcos Miranda León se tiene que ingresó a laborar en la Municipalidad el 01 de marzo de 2004 bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276° cumpliendo funciones actualmente en la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de Control, Asistencia y Permanencia de Personal de la Municipalidad la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza mediante Resolución, ello en concordancia con lo establecido en el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, el artículo 42° del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que las licencias sin goce de remuneraciones se otorgan por motivos particulares y por capacitación no oficializada en concordancia con lo establecido en el artículo 110° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por D.S. N° 005-90-PCM. Por su parte el artículo 45° del citado Reglamento señala que para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones o licencia a cuenta del periodo vacacional el trabajador deberá contar con más de un año de servicios efectivos y remunerados con condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar labores de naturaleza permanente. Asimismo debe considerarse lo dispuesto en el artículo 115° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM que establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por 90 días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, señala que son atribuciones del alcalde, numeral 18., autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad. Es necesario tener en cuenta además que el artículo 117° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los periodos de licencia





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** al servidor MARCOS MANUEL MIRANDA LEÓN licencia sin goce de haber con eficacia anticipada por el periodo comprendido desde el 07 de marzo del 2016 al 05 de abril del año 2016.

**SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Gestión del Talento Humano implementar las acciones que se deriven de la emisión de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Abog. Gladys Yojana Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERMAN TORRES CLAMIDI  
ALCALDE